



Trabajadoras con discapacidad de la línea de producción de productos cosméticos de áuria Cooperativa.



Bases de la 7ª convocatoria
Proyecto DICE-BBVA 2020

**LÍNEA DE APOYO A PROYECTOS DE INCLUSIÓN LABORAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**



1. Entidad organizadora, objeto y finalidad

La Asociación Empresarial para la Discapacidad (AEDIS) es una organización empresarial carente de ánimo de lucro, promovida por Plena Inclusión, de ámbito estatal y constituida para la coordinación, representación, gestión y defensa de los derechos de las entidades asociadas.

Uno de los fines de AEDIS es promover el empleo de calidad de las personas con discapacidad, principalmente intelectual y/o del desarrollo, mediante la reivindicación de mejores condiciones laborales y el apoyo a las entidades que la integran en proyectos de creación, mantenimiento y mejora del empleo.

De acuerdo con el trabajo realizado en ediciones anteriores mediante el desarrollo de programas y líneas de actuación del Proyecto DICE, fruto del Convenio de colaboración Plena Inclusión-BBVA, queremos ofrecer continuidad al mismo reforzando la apuesta de AEDIS por el impulso a nuevos proyectos de inclusión laboral de nuestros socios que impliquen la generación del mayor número posible de oportunidades laborales para las personas con discapacidad intelectual: como programas de mantenimiento de empleo mediante actuaciones de mejora de las condiciones de trabajo, proyectos de formación y capacitación profe-

sional y cualquier otra actuación encaminada a crear oportunidades de empleo en entorno ordinario.

Este año hemos reconfigurado las modalidades de los proyectos, estableciendo dos nuevas iniciativas claramente diferenciadas, en las que tendrán cabida tanto proyectos en entorno ordinario como aquellos proyectos de inversión para la mejora de la prevención de riesgos laborales en los CEE de iniciativa social, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Asimismo, mantenemos la modalidad clásica respecto a las nuevas líneas de actividad de los CEE, así como las iniciativas de empleo por cuenta propia en los que participen personas con discapacidad intelectual, promovidas por asociados de AEDIS.

2. Modalidades de los proyectos

Los proyectos presentados deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1:** Proyectos generadores de empleo de personas con discapacidad intelectual en entorno ordinario.
- **Modalidad 2:** Nuevas líneas de actividad en CEE de iniciativa social.
- **Modalidad 3:** Proyectos de inversión en la mejora de la prevención de riesgos laborales en los CEE de iniciativa social.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos dirigidos exclusivamente a la orientación y/o intermediación laboral
- Los proyectos que no se dirijan específicamente a personas con discapacidad intelectual o que no se encuadren en las modalidades contempladas.
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o de fusión.

3. Ámbito de actuación y antigüedad de la iniciativa

El proyecto podrá desarrollarse en todo el territorio nacional.

Se aceptarán proyectos tanto en su fase inicial, o en desarrollo siempre y cuando la antigüedad del mismo no supere los dos años de actividad respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4. Requisitos de las entidades solicitantes

- Las ayudas están dirigidas exclusivamente a los **socios de pleno derecho de AEDIS**, cualesquiera que sea su forma jurídica. A efectos de la presente convocatoria también tendrán consideración de miembros de pleno derecho los miembros de las asociaciones patronales autonómicas afiliadas a AEDIS*.
- Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos (uno por modalidad).
- Las entidades beneficiarias de las ediciones anteriores no podrán presentar el mismo proyecto a ninguna de las modalidades.

* Las asociaciones patronales autonómicas afiliadas a AEDIS son: ARADIS, AEES Dincat y FoQua

- Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar al corriente de pago de la cuota de socio a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Quedarán excluidas automáticamente de la convocatoria aquellas entidades que incumplan cualquiera de los requisitos anteriores

5. Criterios de valoración de los proyectos

Los criterios que se valorarán de manera favorable en el estudio de las propuestas son:

- **Beneficiarios directos:** número de oportunidades laborales generadas (puestos de trabajo creados y/o mantenidos para las personas con discapacidad intelectual). En los CEE, se tendrá en cuenta la proporción que suponga respecto del total de la plantilla.
- Que el proyecto cuente con **otra financiación** (propia y/o externa). Requisito imprescindible.
- **Carácter innovador** del proyecto. Se valorarán positivamente:
 - Proyectos que mejoren sustancialmente la cualificación de las personas con discapacidad intelectual.
 - Proyectos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.
 - El uso de innovaciones tecnológicas, de productos de apoyo para la adaptación de puestos de trabajo, etc.
- Proyectos en cooperación con otras entidades y/o con la Administración.
- Proyectos que promuevan el emprendimiento inclusivo.
- La adecuación a nuevos sectores de actividad.
- Aspectos relacionados con las condiciones laborales de los puestos generados y/o mantenidos. Se tendrá en cuenta la información aportada sobre la **calidad del empleo** creado y/o mantenido.
- **Impacto social** (efectos del proyecto sobre la comunidad local, sociedad en general)

6. Selección de proyectos y dotación económica

AEDIS se reserva el derecho a repartir la dotación económica entre varias iniciativas, otorgando un importe de hasta 25.000€ a cada uno de los proyectos elegidos que se encuadren en cada una de las modalidades. **El importe solicitado se ajustará al 40%, como máximo, del total del presupuesto** (según formato adjunto).

Serán financiados los costes relacionados directamente con el proyecto y necesarios para su puesta en funcionamiento y/o consolidación:

- Materiales y utillaje
- Equipos / equipamientos, incluida maquinaria y vehículos
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles para su adaptación a la actividad
- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 25% de la ayuda solicitada (elaboración de planes de viabilidad y estudios de mercado, gastos del personal involucrado en la puesta en funcionamiento, servicios profesionales...).

No serán financiados los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante, ni los derivados de la financiación solicitada para la ejecución del proyecto.

Si las entidades beneficiarias destinasen la dotación económica percibida en el seno de este proyecto a sufragar costes o gastos distintos de los señalados en los párrafos anteriores, estarán obligadas a restituir el importe íntegro de la misma.

7. Presentación de proyectos

Las entidades deberán presentar sus proyectos a través del formulario habilitado en la web de AEDIS <https://www.asociacionaedis.org/formulario-proyectos-de-inclusion-laboral/>, uniendo al mismo cuantos anexos sean necesarios. Asimismo, AEDIS podrá solicitar cualquier otra documentación que estime oportuno para valorar el proyecto.

En el formulario de solicitud se deben adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Descripción técnica del proyecto (formato libre en .word o .pdf).
- Presupuesto desglosado según formato .xls proporcionado por AEDIS. La cofinanciación y/u otras ayudas contempladas deberán ser avaladas mediante la emisión de un certificado por parte de la entidad solicitante.
- Las entidades miembros de las asociaciones patronales autonómicas deberán acompañar certificado de pertenencia.
- Además, deberá acompañarse el certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

AEDIS estará obligada a mantener absoluta confidencialidad respecto de la documentación presentada por las Entidades solicitantes, así como a custodiarla con la debida diligencia.

En nombre de la asociación tratamos la información que nos facilita con los fines recogidos en las presentes bases y la ejecución del proyecto al que se refieren las mismas. La legitimación para dicho tratamiento es su propio consentimiento. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Las entidades tienen derecho a obtener confirmación sobre si en AEDIS estamos tratando sus datos personales, por tanto tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios mediante comunicación escrita a AEDIS en la siguiente dirección: Calle Orense, 26, 1ª Planta, oficina 7. 28020, Madrid.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 22 de septiembre y finalizará el 22 de octubre de 2020, ambos inclusive.

8. Resolución, comunicación, forma de pago y compromiso de las entidades seleccionadas

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados, según los criterios de valoración señalados, por un Comité evaluador integrado por representantes de los órganos de gobierno, personal del equipo técnico junto con personas expertas e independientes.

La resolución por parte de AEDIS será notificada antes de final del año 2020 a todas las entidades solicitantes mediante los canales de comunicación habituales.

Las entidades seleccionadas se comprometerán a justificar el uso de la dotación económica mediante informe/memoria, de acuerdo al formato facilitado por AEDIS a los seis meses de la concesión. El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante dos pagos: el primero, del 25%, al inicio de la concesión; el segundo, del 75%, con la presentación de la memoria del proyecto. A tales efectos, AEDIS podrá exigir a la entidad beneficiaria que le entregue cualquier documentación que estime necesaria a fin de justificar el uso de la dotación conforme a lo establecido en las presentes bases. En caso de que por parte de AEDIS se constate un posible incumplimiento por la en-

idad beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases o en el destino de las ayudas percibidas impuesto en las mismas, la entidad beneficiaria estará obligada a restituir la totalidad de la dotación económica percibida.

Del mismo modo, la condición de entidad beneficiaria conlleva el compromiso de visibilizar la colaboración de AEDIS y difundir el proyecto seleccionado a través de la Red y de participar en las jornadas que se celebren a tal efecto, así como la de colaborar y permitir el acceso en las visitas que el comité de evaluación pudiera organizar a las actividades financiadas.

Información y consultas técnicas: 91 383 48 76 y proyectos@asociacionaedis.org.